

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE AGOSTO DE 1942.

NUM. 30.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

SOLICITUDES

4571

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Campesinos de América Unidos. Acuerdo. Pachuca de Soto, 16 de 1942.—Recibo e instáurese el exp. por amp. de ejidos.—Una rúbrica.—Al centro: Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Hidalgo. Constituida con el apoyo en el Acuerdo del C. Ex-Presidente de la República, Gral. Lázaro Cardenas. Of. Núm. 206.—Asunto: Se transcribe escrito. C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Jefe de Promoción Ejidal.—Presente. Se ha recibido en estas Oficinas un escrito que a la letra dice: C. Srio. Gral. de la Liga de Comunidades Agrarias.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos y originarios del pueblo de San Antonio Tula, del Mpio. de Tula de Allende del Estado de Hidalgo, ante usted comparecemos para manifestar lo siguiente: Que en vista de que nos encontramos muy reducidos de todos los pueblos circunvecinos al rededor de nosotros, nos vemos obligados de solicitar ampliación de nuestra posición del Ejido que tenemos toda vez que nos ha quedado una parte del lado Sur de nuestra posición que ahora el pueblo de Xochitlán poseé y como consideramos que son tierras de nosotros, pedimos ante esa Liga de Comunidades Agrarias se haga un estudio equitativamente, por que nosotros cuando solicitamos ante la Comisión Agraria Mixta, todo le correspondía como Zona a la pequeña propiedad, habiendo expediente instaurado por este pueblo, por lo que creemos de justicia que nos devuelva este terreno que se han tomado por la ampliación del pueblo de Xochitlán lo tiene en el Ejido de la Hacienda de La Oñada y por una ampliación de ellos se han apropiado de 40 hectáreas, y tantas cosas que creemos de justicia que nos encontremos tan reducidos tanto de tierras laborables como pastos, y con esto que se nos tome en consi-

deración a esta nuestra petición que encarecemos ante esa Oficina a su cargo con objeto de evitarnos perjuicios de un pueblo y otro. Tomando como bases nuestras razones expuestas nos abriga la esperanza que será agraciado con la resolución que este merece.—San Antonio Tula, 16 de abril de 1942.—El Comisariado Ejidal, Lucio Huitrón.—El Pdte. de Vig, Pompo Chávez.—El Tesorero, Claudio Hernández.—Rúbricas.—Más 24 firmas.

Lo que transcribimos a usted con la atenta súplica de serle posible cumpla los deseos de los campesinos del lugar.—Tierra y Libertad.—Pachuca, Hgo., a 22 de abril de 1942.—P. El Comité Ejecutivo, El Srio. Gral., Vicente J. Trejo.—El Srio. de Org. y Prop., J. Guadalupe Hernández.—Rúbricas. c. c. a los interesados.

Por El C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original,

Pachuca de Soto, 22 de mayo de 1942.

EFRAIN SEGOVIA H.—Ofc.

GOBIERNO FEDERAL

6005

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el parecer del H. Cuerpo Consultivo del Departamento Agrario, sobre la solicitud de Declaratoria Presidencial de Inafectabilidad de Pequeña Propiedad presentada por el señor Alonso Soto, en favor del predio denominado Lote II del Rancho de SAN JOSE TOTOAPA, ubicado en el Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, y

Resultando Primero.—El señor Alonso Soto presentó ante el Departamento Agrario, en escrito de fecha 18 de marzo de 1942, solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola e Inscripción en el Registro Agrario Nacional, del predio rústico de su propiedad formado por el Lote II del Rancho de San José Totoapa, que cuenta con una superficie de

92-00-00 Hs., de las cuales 15-00-00 Hs. son de temporal, 56-00-00 Hs. de agostadero de buena calidad y 21-00-00 Hs. de agostadero para la cría de ganado, acompañando a su solicitud el plano del mismo y certificado expedido por el C. Juez de Primera Instancia de Talancingo, Hgo., como Encargado del Registro Público de la Propiedad de dicho lugar, es el que se hace constar que en el Tomo... XVIII de la Sección Primera, correspondiente al año de 1932, a fojas 197 frente y siguientes y bajo el número 81, se encuentra registrada a favor del señor Alonso Soto, como herencia de su padre legítimo Rafael Soto y Soto, la hijuela de adjudicación por herencia referente a los lotes o fracciones de los ranchos de San José Totoapa y La Barranca de la Calera.

Resultando Segundo.—Hecha una revisión minuciosa de la documentación aportada por el promovente, se llegó al conocimiento de que se encuentra correcta, debiendo considerársele por lo tanto, como legítimo propietario del predio cuya inafectabilidad solicitó.

Resultando Tercero.—La Comisión Agraria Mixta y el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, emitieron su opinión en el sentido de que era procedente la inafectabilidad en cuestión.

Dado lo anterior y

CONSIDERANDO

En vista de que en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos previstos por el artículo 254 del Código Agrario vigente, es de declararse la inafectabilidad Agrícola del predio denominado Lote II del Rancho de San José Totoapa, propiedad del señor Alonso Soto, por tener una superficie considerada inafectable por el artículo 178 del propio Ordenamiento, y garantizada, por lo tanto, por el Párrafo Tercero y la Fracción IV del artículo 27 Constitucional.

Por lo expuesto, el suscrito, Presidente de la República, con fundamento en la Fracción XIII del mismo artículo 27 Constitucional y en el artículo 25 del Código Agrario, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO

Se Declaran inafectables las 92-00-00 Hs. (noventa y dos hectáreas) de las cuales 15-00-00 Hs. (quince hectáreas) son de temporal, 56-00-00 Hs. (cincuenta y seis hectáreas) de agostadero de buena calidad y 21-00-00 Hs. (veintiuna hectáreas) de agostadero para cría de ganado, que integran el predio rústico formado por el Lote II del Rancho de San José Totoapa, propiedad del señor Alonso Soto, ubicado en el Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, debiendo inscribirse con tal carácter en el Registro Agrario Nacional, previo su deslinde por cuenta del interesado, con apoyo en el

Acuerdo de este Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1941.

Expídanse la copia o copias que fueren necesarias del presente Acuerdo, así como las que solicite el propietario para resguardo de sus intereses, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los trece días del mes de mayo de 1942.—Manuel Avila Camacho.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Fernando Foglio Miramontes.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

Es copia debidamente cotejada con su original.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 14 de mayo de 1942.—El Secretario General, Ing. Julián Rodríguez Adame.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...."

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5567

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

En Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por José Casas contra Mauricio Cortés, convócanse postores remate primera almoneda del 52½ por ciento de los derechos que sobre los fundos mineros LOS MAGOS y CALIFORNIA representa Mauricio Cortés y que se encuentran en el Municipio de Banámicho, Distrito de Arizpe, Sonora. Diligencia tendrá lugar este Juzgado el trigésimo día hábil siguiente última publicación en lugar más lejano que harás de siete en siete días en Periódico Oficial y Observador de esta Ciudad. Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$ 2,677.50 y \$ 3,412.50 respectivamente, valores periciales.

Pachuca, Hgo., 14 de julio de 1942.—El Actuario, Nicolás Franto.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 20 de 1942.—Recibido, julio 23 de 1942.

5806

JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

EL CIUDADANO CARLOS ACOSTA ANGELES,

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RA-

MO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

CERTIFICA:

Que en el Juicio seguido por Carlos Castelán Melo en contra la Testamentaria de Adalberto Cravioto se ordenó el remate de las casas números 5 cinco y 7 siete de las calles de Belisario Domínguez de esta Ciudad, bienes embargados en este Juicio, empezando por el primero, señalándose las 12 doce horas del día 10 diez de agosto próximo para la celebración de la primera almoneda, fijándose como precio de avalúo la cantidad de \$ 2,400.00 dos mil cuatrocientos pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Ordenándose la publicación del presente en los sitios de costumbre y en los Periódicos Oficial y Renovación de esta Ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, convocando postores.

Pachuca, Hgo., a 27 de julio de 1942.—El Secretario, *C. Carlos Acosta Angeles.* 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1942.—Recibido, julio 29 de 1942.

5747

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

En juicio sumario civil promovido por Roberto Arias contra Sucesión Candelario Ruiz, convócanse postores acreedores remate primera almoneda casas 111 Avenida Hidalgo y 25 de Aldama del Real del Monte, colindancias y medidas siguientes: Norte, catorce metros setenta centímetros Benita Pascóe; Sur, diez metros cuarenta centímetros Sucesión Braulio Rodríguez; Oriente, siete metros veinticinco centímetros Benita Pascóe; Poniente, ocho metros setenta centímetros calle de su ubicación. Norte dieciséis metros cincuenta centímetros Sra. Vda. de Chester; Sur, veintiocho metros cincuenta centímetros Calle de Aldama; Oriente, tres metros cuarenta y nueve centímetros Camino a Omitlán, Rafael García; Poniente, veinticinco metros cincuenta centímetros, Sra. Chester, Teatro Hidalgo, Escuela Municipal, Gregorio Flores y Rafael Amador, respectivamente. Remate tendrá lugar local este Juzgado once horas octavo día hábil siguiente última publicación que harase dos veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación editarse esta ciudad, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de siete mil pesos valor pericial.

Pachuca, 24 de julio de 1942.—Secretario, *A. Gu- 2 2*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1942.—Recibido, julio 28 de 1942.

1536

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

SEÑORA LUZ MANRESA DE NAVA.

En el juicio de divorcio seguido por Antonio Teresa López de Nava en su contra, el C. Juez de lo Civil dictó siguiente auto:

"Pachuca, nueve, 9 de julio de mil novecientos cuarenta y dos, 1942. Por presentado el señor ANTONIO TERESA LOPEZ DE NAVA con los documentos y copias simples que se acompañan demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a la señora LUZ MANRESA MARIN el DIVORCIO y sus consecuencias legales. Regístrese. Con fundamento artículos 254, 269 y 427 del Código Procedimientos Civiles, córrase traslado de la demanda y emplácese a señora Luz Manresa Marín para que dentro término de nueve días más quince por virtud ignorarse su domicilio, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace, se presumirán confesados hechos. Con fundamento artículo 121 fracción II del Ordenamiento citado, por medio edicto que se publicará por tres veces consecutivas en periódicos Oficial y Renovación que se edita esta ciudad, notifíquese y emplácese a la demandada señora Luz Manresa Marín para que dentro término señalado conteste demanda, dejando a su disposición en Secretaría este Juzgado las copias simples del traslado. Con fundamento artículo 355 Código Civil, se decreta: la separación provisional de los cónyuges mientras dure este procedimiento. Se señala una pensión alimenticia a favor de la señora Luz Manresa Marín y de su menor hijo Antonio Teresa y Marín, en una cantidad igual a un treinta por ciento de los ingresos del promovente. Por señalado domicilio para oír notificaciones y por autorizado al Lic. Alfredo Balmaseda para que las oiga. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fé.—Manuel Everardo C.—V. Reynoso, Srio.—Rúbricas".

Quedan a su disposición las copias de Ley en la Secretaría.

Pachuca, 13 de julio de 1942.—El Actuario *Nicolás Franco.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1942.—Recibido, julio 29 de 1942.

5834

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE JACALA.

A V I S O .

LORENZO RANGEL apoderado de Bernabé Chávez, ha promovido en este Juzgado información ad perpetuum para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción del inmueble denominado «PIEDRA ANCHA» ubicado en el Municipio de Chapulhuacán de este Distrito, se deslinda así: NORTE linda con terreno de Justiniano Lovatón; SUR con Bonifacio Chávez, barranca de Los Hules de por medio; ORIENTE con Aurelio Acosta y PONIENTE con Eustaquio Rubio. Su capacidad superficial cinco hectáreas, sesenta áreas y treinta y cuatro centiáreas. Se hace esta publicación por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Observador de Pachuca, Hidalgo, de siete en siete días. Recibirse información ofrecida octavo día hábil posterior última publicación.

Jacala, Hgo., a 18 de julio de 1942.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, *Frumencio Lugo.* 2—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, julio 22 de 1942.—Recibido, agosto 4 de 1942.

5958

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
CONVOCATORIA:
SEGUNDA ALMONEDA.**

Se convocan postores para el remate de bienes embargados a JORGE HERNANDEZ YANEZ en juicio ejecutivo mercantil que le sigue ANDRES GODINEZ que tendrá lugar en el local del Juzgado Mixto de Ixmiquilpan, Hgo., el décimo quinto día hábil después de la SEGUNDA publicación en el Periódico Oficial. Los bienes están ubicados en Zimapán y son: Hacienda «La Purísima» marcada con el número «2» de la calle de La Purísima colinda por el Norte, con propiedad de Juan Arteaga; al Oriente, con hacienda de Santa Rosa; al Sur, con hacienda San José y al Poniente, con calle de Manuel Doblado, valorizada en tres mil pesos. TERRENO ANEXO número «12» de la calle Manuel Doblado colinda por el Norte, calle de Santiago; al Oriente, calle Manuel Doblado; al Sur, con propiedad de Julián Ramírez y Poniente, con propiedades de Aurelio y Juan Rubio, valuada en cuatrocientos pesos.—MINAS: TODOS SANTOS, valuada en \$ 1,500.00.—San Antonio \$ 200.00.—Santa Cecilia \$ 150.00.—Santa Victoria \$ 150.00.—«Santo Tomás» \$ 200.00.—«El Progreso» \$ 200.00.—«La Cruz»,... \$ 150.00.—«San Jorge» \$ 150.00. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes del avalúo con deducción de veinte por ciento.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de julio de 1942.—El Secretario, *Matilde Rangel y Domínguez*. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 30 de 1942.—Recibido, agosto 5 de 1942.

5868

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.**

FORTINO DELGADO, mayor de edad, agricultor originario y vecino de Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito, ha promovido diligencias Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción sobre varios predios ubicados en el lugar de su vecindad que son: Predio urbano denominado «LOS DELGADOS»; predio urbano denominado «LOS DELGADOS»; tercer predio urbano «LOS DELGADOS»; Seis predios rústicos denominados «LOS GRANADOS», «EL NAJA», «EL BATADENI», «2º BATADENI», «LOS GRANADOS» y «LOS CHAVARRIAS», predios que fueron del finado ANTONIO DELGADO.

Para efectos artículo 3029 Código Civil, se hace publicación por dos veces en Periódico Oficial y Observador de Pachuca, Hgo., así como en parajes públicos.

Actopan, Hgo., 22 de julio de 1942.—El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2—1

Recibido, agosto 5 de 1942.

5942

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la Señora MARIA MA. YORGA DE VALENZUELA, vecina que fué de la Ciu-

dad de México, D. F., para que en el término de CUARENTA DIAS después de la última publicación de este aviso que por dos veces consecutivas se hará en el Periódico Oficial del Estado, se presenten en este Juzgado a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., julio 22 de 1942.—El Secretario, *Matilde Rangel y Domínguez*. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 28 de 1942.—Recibido, agosto 5 de 1942.

5956

**JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE
ORIZATLAN
EDICTO.**

Se convocan postores para el remate de un solar embargado a Pedro Hernández (Tachiquel) en juicio ejecutivo mercantil, que le sigue el señor Eliseo Espinoza, debiendo tener lugar en el local de este Juzgado el décimo día hábil siguiente al de la tercera publicación de este Edicto, en el Periódico Oficial. El solar que se remata está ubicado en Huitzitzilingo de este Municipio y sujeto a las siguientes colindancias: Norte, linda con Plaza Pública; Sur, con Leona Pedraza; Oriente, con Pascacio Hernández, y Poniente con la misma Plaza.

Será postura legal al que pague la cantidad de doscientos pesos que adeuda el solar embargado.

Orizatlán, Hgo., julio 11 de 1942.—El Srío. del Juzgado, *Alberto E. Meraz*. 3—1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán.—Derechos enterados, julio 15 de 1942.—Recibido, Agosto 5 de 1942.

DIVERSOS

5732

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
A VISO.**

J. Trinidad Rivera Parra ha promovido Información testimonial ad-perpetuam, para obtener título de propiedad sobre predios rústicos denominados «Nentón», «El Llanito», «Casa sin nombres», «Comunidad», «La Cruz» y otro sin nombre, del Pueblo de San Sebastián Tenoxtitlán, Municipio de Nopala, Hidalgo, y de una fracción del ex-Rancho «La Purísima» ubicada en jurisdicción este Municipio Huichapan, Hgo. Diligencia pruebas tendrá verificativo este Juzgado once horas del cimo quinto día hábil siguiente a tercera publicación del presente en «Periódico Oficial del Estado». Art. 8029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 6 de abril de 1942.—El Srío. *Ignacio Bárcena*. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 8 de 1942.—Recibido, julio 28 de 1942.